



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPERA EN EL AREA  
DE EJECUCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 207-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 18 ABR 2007  
VISTOS:

El Informe N° 450-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 11 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 080-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPEI de fecha 04 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 083-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 22 de Marzo 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 007-2007-REGION CALLAO/GRDS/EMG de fecha 21 de Marzo 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; El informe N° 010-2007-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRSVS-EMG de fecha 16 de abril de 2007 emitido por el Responsable de la Actividad; el Informe N° 241-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 16 de abril de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad **"DIAGNOSTICO DEL ADULTO MAYOR EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** a fin de continuar con el trámite respectivo de otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante Memorandum N° 468-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 11 de Abril de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 450-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó los créditos presupuestarios por la suma de **S/. 17,284.00 (Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 083-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 22 de Marzo de 2007;

Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 010-2007-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRSVS-EMG de fecha 16 de abril de 2007 emitido por el Encargado de la Actividad; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con los créditos presupuestarios asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorando N° 468-2007-REGION Callao/GRPPAT de fecha 11 de Abril de 2007;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para **"Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la**

Vanessa Padilla Camino  
ABOGADO  
CAL 36347



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OBRAN EN CLASE DE  
ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado por esta Oficina se encuentra de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;


Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: **"DIAGNOSTICO DEL ADULTO MAYOR EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 17,284.00 (Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, según Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución; con precios al mes de Marzo 2007, y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. ALEJANDRO BOBADILLA BALINDO**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

  
**Vanessa Padilla Camino**  
ABOGADO  
CAL 36347